

5. Es competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para la aprobación de las Bases para las diferentes modalidades de subvención ( artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm.4213 de 5 de agosto de 2005).

En su virtud, y de conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 898/2009 de 23 de mayo, SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: La Adhesión formal al PLAN 2000E, instrumentado mediante el Real Decreto 898/2009 de 23 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos., Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos.

Segundo: La financiación de las aportaciones por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla ( para el año 2009 50.000 euros, y compromiso presupuestario año 2010 de otros 50.000 euros) se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2009 16 62200 77100 (Ayuda al comercio interior) de los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2009, y consistirán, de igual modo que la Administración General del Estado, en 500 euros por vehículo, en las mismas condiciones y requisitos que el establecidos en el precitado Real Decreto, y en el marco del correspondiente convenio de colaboración que se establezca.

Tercero: De conformidad con el artículo 1.3 y Disposición Final Primera del RD 898/2009 serán normas reguladoras de las ayudas directas por parte de la Ciudad las contenidas en el citado Real Decreto, con las especialidades previstas en el presente Acuerdo y las derivadas de la especialidades organizativas y de funcionamiento de la Ciudad.

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas señaladas en el artículo 4 del Real Decreto 898/2009, siempre que, en el primer caso, residan y tengan su domicilio habitual en Melilla, acreditándose dicha circunstancia mediante su inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de Melilla, y, en el supuesto de personas jurídicas, tengan su domicilio social en Melilla.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla determinar, en el ámbito territorial de Melilla, los centros autorizados para la expedición de los certificados de

achatarramiento a los que se refiere el artículo 2 del RD 898/2009. La expedición de los referidos certificados deberán estar comprendidos dentro del ámbito temporal de aplicación del artículo 1 del RD 898/2009.

Cuarto: Se autoriza al Consejero de Economía, Empleo y Turismo para interpretar, impulsar, y resolver las dudas que se suscitaren en la aplicación del Real Decreto en cuanto a la gestión de la aportación de la Ciudad se refiere, autorizando asimismo a la firma del Convenio de Colaboración previsto en el artículo 6 del Real Decreto de cita".

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 11 de junio de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

**1639.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 05 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente el "Decreto por el que se regulan los Museos y Exposiciones Permanentes de la Ciudad Autónoma de Melilla ", que se adjunta.

Se remite dicho Decreto en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Melilla a 11 de junio de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULAN LOS MUSEOS Y LAS EXPOSICIONES PERMANENTES DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

La constitución Española, en su artículo 44, establece la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 46, por su parte, obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.